MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN TÉCNICO

DATOS DEL CONTRATO			
Contrato N°	8124/2020		
Modalidad y N° de procedimiento	LPI 1541/2019.		
Descripción	Adquisición de Medidores Electrónicos de Conexión Indirecta.		
Identificador (ID)	370.243		
Ítem/Lote	1		
Proveedor o Contratista	ELGAMA ELEKTRONIKA LTD., REPRESENTADA POR COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.		
Unidad Administradora del Contrato	Departamento de Mediciones Comerciales.		
Tipo de Contrato	Bienes	X	Art. 63 de la Ley N° 2051/2003
	Servicios		Art. 63 de la Ley N° 2051/2003
	Obras		Art. 62 de la Ley N° 2051/2003
Fecha de suscripción del Contrato	20/11/2020		
Vigencia del Contrato	2 años.		
Monto original del Contrato (Conforme código de contratación)	€ 600.000,00		
Plazo de Entrega o de Ejecución original	100 días.		
DATOS DE LA MODIFICACIÓN			
Convenio Modificatorio N°	2		
Objeto de la modificación	Ampliación.		
Monto a ser aumentado/disminuido	€ 96.000,00		
Convenios Modificatorios anteriores con sus porcentajes y el total acumulado	Corresponde a convenio N°2, dejando sin efecto el Convenio anterior.		

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN TÉCNICO

Porcentaje de modificación del monto (Sobre cada lote y sobre el total del Contrato, con el porcentaje acumulado en caso de existir convenios anteriores)	16 % del Contrato Principal N° 8124/2020, dejando sin efecto el Convenio anterior.
Plazo de Entrega/ Ejecución a ser aumentado o disminuido	100 días.
Porcentaje de modificación del plazo de ejecución (Sobre cada lote y sobre el total del Contrato, con el porcentaje acumulado en caso de existir convenios anteriores)	No Aplica.

MOTIVO, FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El presente convenio modificatorio es a razón de lo siguiente: los equipos solicitados por ésta Unidad, obedece a requerimientos del sistema Eléctrico Nacional, y el montaje de los mismos permitirá atender la creciente demanda de consumo de energía eléctrica que se encuentra en constante aumento, además los primeros medidores electrónicos adquiridos no cuentan con módems de comunicación y están llegando al final de su vida útil.

Teniendo en cuenta que por cuestiones administrativas se ha dejado sin efecto el convenio modificatorio N° 1 y aprovechando los precios ventajosos con que se adquirieron los mismos, es conveniente la ampliación solicitada.

Se adjunta, documento de conformidad del Proveedor o Contratista.

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable a la presente modificación.

Ing. Nery R. Benítez B.
Dpto. de Mediciones Com.
Jefatura

Ing. Nery Benítez
GC/DMC
17/06/2021

Ing. Hugo Rolón F.
Div. de Gestión Comercial
Jefatura - GC/GC